

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las piezas procesales remitidas en medio digital, se observa que el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN no remitió el expediente electrónico bajo los lineamientos del "*Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes – Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021*" del Consejo Superior de la Judicatura, además, algunas de las actuaciones digitalizadas se encuentran en desorden, no siguen una línea cronológica, al parecer se acumuló en un solo archivo actuaciones del cuaderno principal con el de medidas cautelares, y se evidencia que algunas piezas procesales no se incluyeron en esa digitalización, como lo son los dos (02) autos emitidos el **21 de noviembre de 2018** (según consta en el Portal Consulta de Procesos de la página web de la Rama Judicial, y cuya copia dijo aportar el apoderado de la parte demandante como anexo con su escrito de fecha 06 de diciembre de 2018 – fls. 143 a 147).

Así las cosas, en ejercicio de la facultad prevista en el inciso tercero del artículo 324 del Código General del Proceso, y por considerarlo este Despacho necesario en vista de la temática a estudiar, la cual exige la verificación de las actuaciones correspondientes y cuya revisión virtual resulta de difícil manejo por lo antes expuesto, SE DISPONE:

Primero: Solicitar al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, que **de manera inmediata remita en calidad de préstamo el expediente EN FÍSICO** con radicado No. 19001-31-03-006-2017-00003-00, que corresponde al proceso ejecutivo singular promovido por VICTOR HUGO MANZANO MERA contra JOHNNY DAVID ROMERO CANENCIO y MONICA ROCIO CANENCIO, **con la advertencia de verificar que las actuaciones se encuentren en orden y completas, incluidos los autos emitidos el 21 de noviembre de 2018.**

Por conducto de Secretaría librese el oficio correspondiente, remitiendo copia del presente auto.

Segundo: Cumplido lo anterior, pase el expediente a despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado